



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 04/93 DEL RECTOR GENERAL
QUE ESTABLECE EL MONTO DEL PREMIO
A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN
PARA EL AÑO DE 1993**

DR. GUSTAVO A. CHAPELA CASTAÑARES
1989-1993

SIN EFECTOS

ACUERDO 04/93 DEL RECTOR GENERAL QUE ESTABLECE EL MONTO DEL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO DE 1993

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el premio anual a las Áreas de Investigación se estableció con el objetivo principal de estimular el trabajo colectivo en dichas áreas e impulsarlas a dar continuidad a las líneas de investigación, por lo cual el monto del premio se aplicará solamente a la adquisición de equipo o a otros gastos de operación y no a remuneraciones personales.
- II. Que podrán ser acreedoras al premio no sólo las áreas que presenten trabajos concluidos sino también aquellas que ameritan reconocimiento por los avances de su investigación o por haber iniciado actividades de investigación de calidad.
- III. Que el premio podrá ser otorgado hasta a dos áreas de cada una de las divisiones de la Universidad de acuerdo con las modalidades particulares que determine el Consejo Académico correspondiente.
- IV. Que los consejos divisionales analizarán las propuestas y propondrán a los consejos académicos correspondientes las áreas que a su juicio deben ser premiadas. Las decisiones de ambos órganos colegiados académicos serán inapelables.
- V. Que el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico establece la competencia del Rector General para fijar el monto del Premio a las Áreas de Investigación, con base en las posibilidades presupuestarias de la Institución.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica, 36 y 41 del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana y 285 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. El monto del premio a las Áreas de Investigación para el año de 1993 será de N\$ 62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS).

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 11 de enero de 1993.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

DR. GUSTAVO A. CHAPELA CASTAÑARES
RECTOR GENERAL